

EN LO PRINCIPAL: Patrocinio y poder. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña personería.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ROBERTO GUERRA ESCALANTE, abogado y mandatario judicial, según se acreditará, de UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, institución de educación superior, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle República N°71, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en el Rol D-262-2023, sobre procedimiento sancionatorio por infracción a la normativa de ruidos seguido en contra de mi representada en estos autos, a esa Superintendencia, respetuosamente digo:

Sírvase tener presente que, en mi calidad de abogado patrocinante y mandatario judicial confiero poder a la abogada BLANCA ODDO BEAS, domiciliada para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 9, quien firma en señal de aceptación.

POR TANTO;

PIDO A LA SRA. SUPERINTENDENTA.: Se sirva tener presente el patrocinio y poder conferido.

EN EL OTROSÍ: Solicito se sirva tener presente mi calidad de mandatario judicial y por acompañada copia de la escritura pública de Mandato Judicial en que consta mi personería para actuar en representación de Universidad de Las Américas.



Firma electrónica avanzada
**ROBERTO PATRICIO
GUERRA ESCALANTE**
2026.03.06 14:25:40 -0300

Firmado por:

Blanca Oddo

007DDF5D3DAB415...

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RAUL UNDURRAGA LASO, de fecha 30-07-2012, repertorio 4308, y que corresponde a REVOCACIÓN Y MANDATO JUDICIAL.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



FERNANDO ANDRÉS ÁLVAREZ MELLADO
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 1 de septiembre de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_OW0VMZ-W184774**



RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

17499

mc. -

REPERTORIO N° 4.308-2012

+++++

REVOCACIÓN Y MANDATO JUDICIAL

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

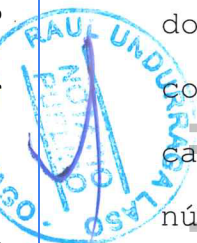
-A-

ROBERTO PATRICIO GUERRA ESCALANTE

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta días del mes de Julio
dos mil doce, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado, Notario
Público de Santiago, Titular de la Notaría Número
Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número
doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos,
comparecen: don **JOSE PEDRO UNDURRAGA IZQUIERDO**, chileno,
casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
número seis millones trescientos setenta y cuatro mil
setecientos doce guión dos y don **PEDRO FELIPE COVARRUBIAS**
BESA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad

según se acreditará, de **UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**,
corporación de derecho privado del giro de prestación de
servicios educacionales,





[REDACTED] en adelante e indistintamente "la universidad", todos domiciliados en Avenida Manuel Montt novecientos cuarenta y ocho, Providencia, Santiago, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Que en la representación que invisten, acuerdan revocar el mandato otorgado mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, repertorio número siete mil cinco guión dos mil once, de esta Notaría, a don **CRISTIAN ANDRÉS ARRATIA GALLARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] a contar del día nueve de julio de dos mil doce. **SEGUNDO:** Que, en la representación que invisten, confieren poder judicial amplio al abogado señor, **ROBERTO PATRICIO GUERRA ESCALANTE**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] para que represente a la Universidad de Las Américas en todo juicio o gestión no contenciosa de cualquier clase y naturaleza que sean y que actualmente tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas y de ser emplazado en gestiones judiciales sin previa notificación personal de la mandante. Se confieren al mandatario todas las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, las que se dan por expresamente reproducidas, y especialmente, las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, civiles, criminales o laborales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar acusaciones y reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción

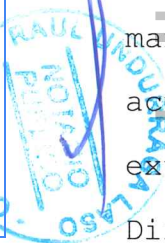
RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

17500

deducida, con la limitación de no poder aceptar las demandas contrarias sin previo emplazamiento personal al mandante, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, avenir, absolver posiciones, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, verificar créditos en juicios de quiebra y en convenios de éstas. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales contenciosas o no contenciosas en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal del orden judicial, de compromiso, tributario o administrativo, especialmente, ante los Juzgados Civiles, del Trabajo, de Policía Local, de Garantía, Tribunales Orales, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema, así como en gestiones administrativas y de reclamaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y en juicios de cualquier naturaleza, y así intervengan la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante o querellado, denunciante o denunciado, o a cualquier otro título o cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia. Asimismo, le confieren mandato para que en representación de la Corporación, firme actas de avenimiento, transacciones judiciales o extrajudiciales, otorgue finiquitos, comparezcan ante la Dirección del Trabajo, Oficinas de la Inspección del Trabajo y, en general, atender y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación y cumplimiento de las leyes sociales, del trabajo, provisionales, de higiene y seguridad, entre otras del ámbito de la legislación del trabajo y provisional, otorgándole



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_OW0VMZ-W184774



mandato especial para que represente a la Universidad de Las Américas con plenas atribuciones para ejecutar y celebrar cualquier especie de actos y presentar solicitudes ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República, las autoridades sanitarias y medioambientales, Ministerios de Vivienda y Urbanismo, y Obras Públicas, Vialidad, Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, especialmente en las Direcciones de Obras Municipales, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencias en general, Servicios de Salud, Isapres, Fonasa, Administradoras de Fondos de Pensiones, Conservadores de Bienes Raíces, empresas de servicios públicos especialmente de distribución eléctrica, agua potable y gas, y en general, ante toda clase de ministerios, organismos públicos y privados. Finalmente, se faculta al mandatario para nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen necesario.

PERSONERIA. La personería de don JOSE PEDRO UNDURRAGA IZQUIERDO y de don PEDRO COVARRUBIAS BESA para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS**, consta en la escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil diez, otorgada ambas en esta misma Notaría, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. **CERTIFICACION NOTARIAL:** El Notario Público de esta ciudad, que autoriza, certifica que la presente escritura se encuentra otorgada en conformidad a la ley.-



RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
Fonos: 6382264-6335225
6397980 - 6397920
FAX:6339847

17501

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.-

Se da copia.- Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_OW0VMZ-W184774

JOSE P. UNDURRAGA IZQUIERDO

PEDRO F. COVARRUBIAS BESA

pp. UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

COPIA CERTIFICADA

APROBADO

Por Pedro Pinto fecha 12:51 , 01/09/2023